

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE
RESOLUTIVIDAD EN APS CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 24 DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 530 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Complementario Programa de Resolutividad en APS con Municipalidades; Según Resolución Exenta N°000835 de fecha 26/02/2014.

DECRETO

1.- Aprueba convenio Complementario Programa de Resolutividad en APS con Municipalidades, Celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director Sr. Carlos Vera Bugueño por lo cual se transfiere la suma de \$ 4.319.940.-(Cuatro millones trescientos diecinueve mil novecientos cuarenta pesos); destinados a financiar nuevos cupos de procedimientos de Gastroenterología.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente docto. a la cuenta 2152208999 Servicios Generales, Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMÉSE Y ARCHÍVESE.

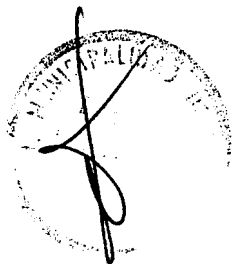


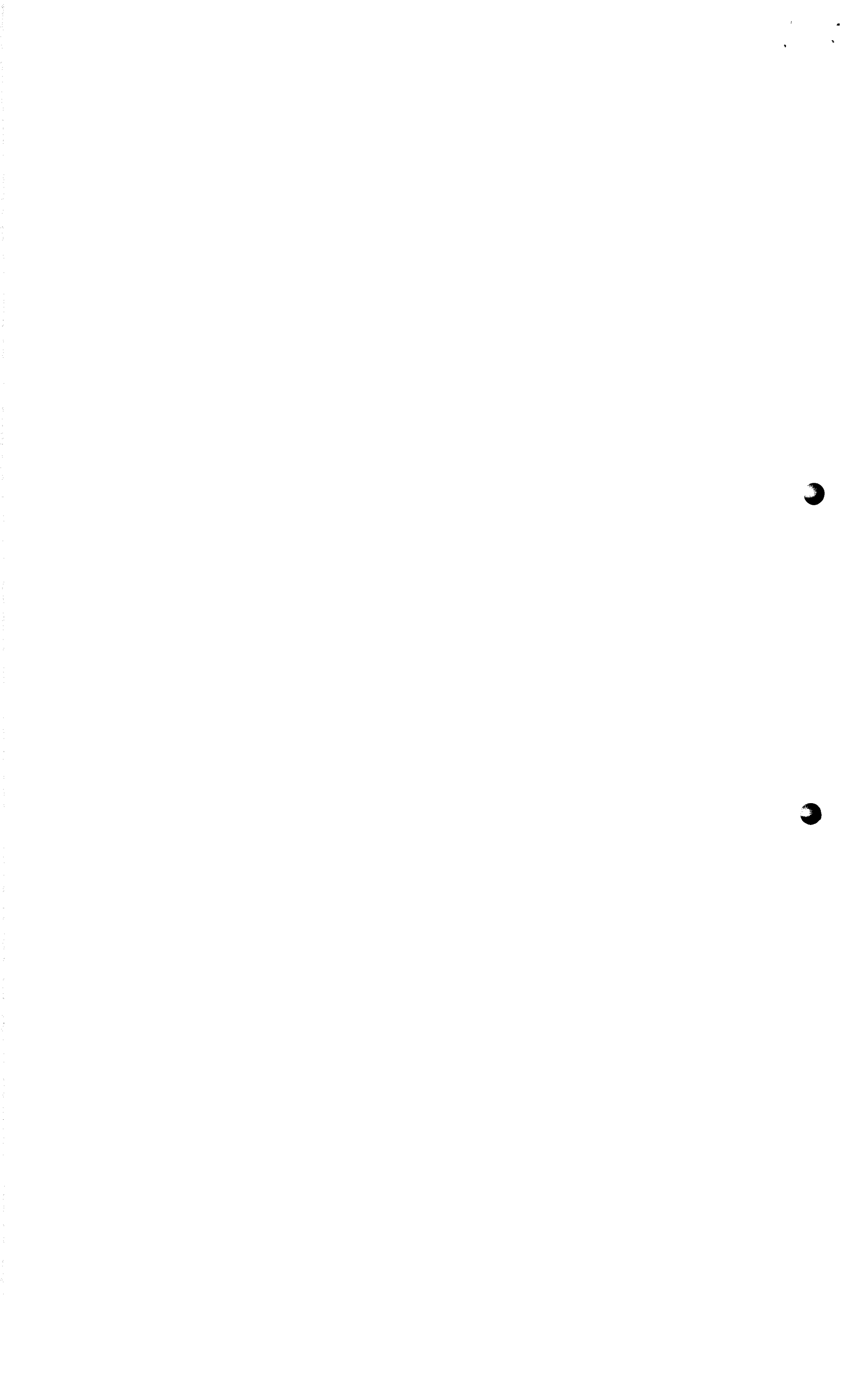
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAF/CP/2014/000530/haa







CMVB/JRV
[Signature]

REF.: APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS. CON MUNICIPALIDADES DE MULCHÉN, TUCAPEL y ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 000835

LOS ANGELES, 26 FEB. 2014


VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 6 de Febrero del 2014, Complementarios del Programa de Resolutividad en APS , celebrados entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de **MULCHÉN , TUCAPEL y ANTUCO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21,22 y 23 del D.L. 2763 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. 140/04 del Minsal., Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N° 30 del 28 de Junio del 2011 del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE los Convenios de fecha 6 de Febrero del 2014, Complementarios del Programa de Resolutividad las Municipalidades de en APS , celebrados entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de **MULCHÉN, TUCAPEL y ANTUCO** por los cuales se transferirán recursos adicionales por las sumas de \$ 15.450.000, \$ 4.319.940 y \$ 19.049.950, para financiar la adquisición de una Cámara No Mudroática en el caso de los Municipios de Mulchén y Antuco y financiar nuevos cupos de procedimientos de Gastroenterología, en el caso de las Municipalidades de Tucapel y Antuco.

2.- Impútese el gasto al al Item 24-03-298-002 " Reforzamiento Municipal ", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

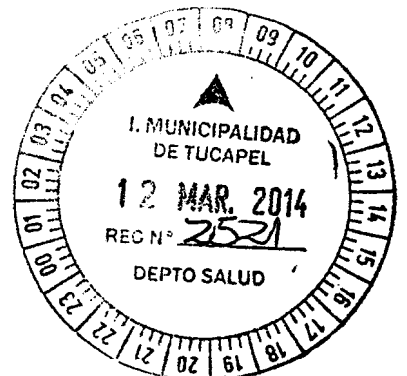
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
CARLOS MANUEL VERA BUGUEÑO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcaldes de MULCHÉN, TUCAPEL y ANTUCO
- Jefe Depto. Subdirección Rec. Físicos y Financieros SS BB
- Jefe Depto. Atención Primaria
- Jefe Depto. Finanzas
- Jefe Depto. Auditoría SS.BB.
- Jefe Depto. Ases. Jurídica SS BB
- Jefe Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Of. Partes.





CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD

En Los Angeles, a 6 de Febrero del 2014, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Directora Subrogante Sra. PILAR DEL CARMEN LÓPEZ ALARCON, Ingeniero Civil, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, en adelante " el Servicio" y la Municipalidad de TUCAPEL, representado por su Alcalde don JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER, Ingeniero Comercial, cedula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258, Huépil, en adelante " la Municipalidad ", se ha acordado celebrar el siguiente convenio :

PRIMERA: Con fecha 6 de Enero del 2014, las partes suscribieron un Convenio sobre el Programa de Resolutividad en APS, aprobado por Resolución Exenta N° 00349 del 23 del mismo mes y año, relacionado con la entrega de recursos ascendentes a \$ 2.199.260, para financiar el componente 1.3 Otorrinología.

SEGUNDA : El Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer la Atención de Salud a la comunidad de Mulchén, creando o incorporando al Convenio el Componente 1.5 con 60 procedimientos de Gastroenterología.

TERCERA : Por este acto las partes vienen en complementar el Convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento, en el sentido que el Servicio transfiere recursos adicionales por la suma de **\$ 4.319.940**, para financiar 60 exámenes de Gastroenterología.

CUARTA : En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original suscrito entre estas mismas partes, incluidas todas las modificaciones vigentes.

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD



DIRECTORA (s) SERVICIO DE SALUD

11 FEB 2014

RECIBIDO AS. JURÍDICA
Fecha.: 18 FEB 2014

